



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01033597- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO JARDÍN DE INFANTES N° 30 -JUNÍN DE LOS ANDES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01033597- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la fijación de la planta funcional y la creación de cargos de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 30 de Junín de los Andes, Distrito Escolar IV;

Que por Resolución N° 0035/2019 se fijó la planta funcional de Auxiliar de Servicio del Jardín de Infantes N° 30 en siete (7) cargos;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición N° 1813/2017, estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que se debe determinar la planta funcional en relación a la matrícula y a los espacios físicos existentes;

Que en la planta funcional actual del establecimiento existe un agente en el turno mañana con adecuación de tareas lo que impide realizar labores de limpieza no permitiendo el funcionamiento de la institución y normal dictado de clases;

Que resulta necesario que el establecimiento cuente con el personal pertinente para dar respuesta y favorecer la prestación del servicio en el mismo, por lo que se concibe oportuna la ampliación de la planta funcional con la creación de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio;

Que los informes y matrícula, emitidos por la Dirección General de Estadística y la Dirección Provincial de Educación Inicial, valen como fundamento para la fijación de la planta funcional;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Inicial avala la creación solicitada debido a que es dable garantizar el derecho a la educación de todas las infancias como interés superior de las trayectorias en el sistema educativo;

Que mediante Resolución N° 0777/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 21 de junio de 2022, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 30 de Junín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar IV, de Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0777/2022.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 21 de junio de 2022 en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 30 de Junín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar IV, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 3, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 4, Turno Mañana.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, UO.04, PRG.031, SUBP.001, FIN.03, FUN.04, SUBF.01, INC.01, PPAL.10/29, PPAR.00, SPAR.018, FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.